ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CAIP-IDER-02-2025
FECHA CONTRATO:	13 DE MARZO DE 2025
ID CONTRATO EN SECOP:	CO1.PCCNTR.7651998
FECHA FIRMA CONTRATO:	14 DE MARZO DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR -LITEBOL- PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE TENIS 2025.
CONTRATISTA:	LIGA DE TENIS DE BOLIVAR
NIT:	NIT N° 800244795-6
REPRESENTANTE LEGAL:	WALTER JHON SEVERICHE MEDRANO
VALOR DEL CONTRATO:	El Valor del contrato es suma DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($271.073.000), IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de UN (1) mes sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº:	44
FECHA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	6 DE MARZO DE 2025
FECHA INICIO:	14 DE MARZO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN:	13 ABRIL DE 2025
SUPERVISOR:	GIOVANNI CARRASQUILLA GUARDO - DIRECCIÓN DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EDUCACIÓN FÍSICA.
REGISTRO PRESUPUESTAL Nº:	370
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:	14 DE MARZO DE 2025

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los (17) días del mes de marzo de 2025, se reunieron **GIOVANNI CARRASQUILLA GUARDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 9.148.194 en su calidad de Supervisor Designado para la ejecución del contrato quien actúa en representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER** en su calidad de Director Operativo de Deporte, recreación, actividad física, aprovechamiento del tiempo libre y educación física y por el otro **,** identificado con cedula de ciudadanía número de Cartagena, Representante Legal de la **LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR -LITEBOL-,** identificada con NIT N° 800244795-6 con el fin de dejar constancia por medio de la presente Acta de la Iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, las partes verificaron el cumplimiento de los requisitos de ejecución según lo pactado en el contrato así:

CamScanner

1. **Expedición de Registro Presupuestal**

Registro presupuestal No. 370 del 14 de marzo de 2025.

2. **Aprobación de pólizas:**

Póliza de cumplimiento No. CG-75-46-101017582 en fecha 14 de Marzo de 2025 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 75-54-101001612 ambas expedidas por la Aseguradora Seguros Del Estado, la cual fue verificada y aprobada en fecha 17 de Marzo 2025.

3. **OBLIGACIONES DE LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Destinar los recursos exclusivamente a las actividades convenidas en los ítems descritos en el cuadro del cronograma y presupuesto estimado para la ejecución del contrato.
2. Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto a fin de darle lugar al alcance del objeto que se pretende satisfacer con el presente contrato, Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional del IDER.
3. La LIGA se compromete a desempeñar las actividades de logística, gestión técnica, concernientes al desarrollo del CONTRATO.
4. La LIGA adelantará y llevará a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto.
5. Garantizar a través de medios idóneos la seguridad de los asistentes a cada uno de los eventos deportivos.
6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vinculen durante y para la ejecución del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y las garantías únicas de cumplimiento con los amparos determinados por la entidad.
8. Cumplir con lo establecidos en las normas tributarias y derechos de autor según corresponda.
9. Presentar al supervisor del contrato informes de ejecución periódica y final que deberá contener como mínimo: Información general del contrato, desarrollo del proyecto por actividades, evidencias fotográficas, certificación de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, evidencias fotográficas y técnicas de la ejecución del proyecto.
10. Cumplir con sus aportes en bienes, servicios, equipos de apoyo administrativo y tecnológico de conformidad con la propuesta técnica y económica debidamente discriminada que presente; en caso que hubiere quedado estipulado en dicho contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos.

CamScanner

12. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente contrato para otros fines diferentes al objeto del presente contrato, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas) de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).
15. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados.
16. Desarrollar las actividades propias de la gestión, para la ejecución del contrato en coordinación con IDER.
17. Los recursos que reciba deben ser exclusivamente para la ejecución del contrato.
18. Suscribir conjuntamente con EL IDER las actas de inicio.
19. Presentar ante el supervisor de IDER la documentación técnica jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por IDER.
20. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuar y materializar el objeto del contrato y su alcance cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparente.
21. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación del personal requerido. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar.
22. En todos los contratos que celebre deberá aportar copia del Certificado Único Tributario – RUT vigente para verificar que los códigos de la actividad guarden concordancia con el servicio solicitado, en el caso de las personas jurídicas además del RUT, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio actualizado.
23. Todos los contratos que celebre deben ser aportados y liquidados.
24. Deberá presentar un informe de cada evento realizado, estos informes deberán venir acompañados de la documentación que permita evidenciar la ejecución técnica, administrativa y financiera de cada una de las actividades realizadas, adicionalmente los informes y su respectiva documentación que los soporta, deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
25. Reportar por escrito cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del contrato.
26. Atender las observaciones de quien este ejerciendo las supervisiones.
27. Desarrollar las actividades del proyecto y la ejecutar los recursos aportados por IDER dentro del plazo de ejecución contractual.
28. Deberá constituir una póliza de riesgos.
29. Responder ante las autoridades competente por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los mismos términos del Art. 52 de la ley 80 de 1993.
30. Las actividades que se desarrollaran en ejecución del contrato las realizarán de forma independiente el ente ejecutor, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie

CamScanner

subrogación jurídica entre el ente ejecutor e IDER, las partes podrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.

31. Ejecutar el contrato ajustándose al presupuesto pactado.
32. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del Instituto Distrital de Deportes y Recreación - IDER, como entidades que apoyan la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el grupo interno de IDER.
33. Las demás inherentes a la presente contratación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA CUAL DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES AMPAROS:

A. Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan: Valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato hasta seis (6) meses después de la fecha final.

B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales . Valor asegurado: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Con vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato hasta 36 meses después de la fecha final.

C. Calidad del servicio. Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Con vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato hasta 6 meses después de la fecha final.

D. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Valor asegurado (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta 6 meses después de la fecha final.

E. Responsabilidad Civil Extracontractual. Doscientos (200) SLMV. Plazo de ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

COMPROMISOS DEL INSTITUTO

1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el contrato.
2. Apoyar a Liga Departamental de Softbol de Bolívar en la preparación y ejecución actividades y programas que se deriven de lo contratado.
3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
7. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

NOTA: El contratista deberá actualizar la cobertura de las pólizas con la fecha efectiva de inicio de ejecución a fin de ser revisadas y aprobadas por la entidad vía SECOP II.

SUPERVISOR:

NOMBRE:
GIOVANNI CARRASQUILLA GUARDO
CARGO:DIRECTOR OPERATIVO DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EDUCACIÓN FÍSICA.

CONTRATISTA

NOMBRE:
WALTER SEVERICHE MEDRANO
CARGO:
REPRESENTANTE LEGAL LIGA DE TENIS DE BOLIVAR.